TIPO DE CONTRATO:	DE SUMINISTRO.
CONTRATO	No. 82 – 2026.
CONTRATISTA	MARIO RIVERA LEON identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.279.864 de Neiva (H).
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 709 DE 2025, A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA.
VALOR	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($14.234.823,00) M/CTE.
PLAZO	CINCO (05) DIAS.
FECHA:	17 DE MARZO DE 2026.
FORMA DE PAGO:	LA CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente y de los soportes exigidos para el pago, previa entrega total de los bienes, constancia o acta de recibido a satisfacción, comprobante de ingreso a inventario o almacén cuando haya lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda. PARÁGRAFO: Para el primer pago se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato expedido por la alcaldía del Municipio de Baraya Huila.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DIAS, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

En el despacho de la gerencia de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del municipio de Baraya - Huila, se reunieron la gerente ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA y MARIO RIVERA LEON identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.279.864 de Neiva (H), quien actúa en nombre propio, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Suministro No. 82 de 2026, dejando expresa constancia de que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Suministro No. 82 de 2026.

2. Previo al inicio de la ejecución, se verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para tal efecto, en especial el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, la designación de supervisión, la publicación en el SECOP cuando hubiere lugar y la existencia en el expediente contractual de los soportes de destinación

específica de los recursos asociados a la Resolución No. 709 de 2025, incluida la constancia del giro efectivo, conforme a lo previsto en el contrato y en el estudio previo.

3. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato, entregando los bienes en las cantidades, especificaciones y calidades pactadas, con destinación exclusiva al fortalecimiento operativo y al desarrollo de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS) de los Equipos Básicos en Salud, sin que se acepten bienes, suministros, alternativas, adiciones o actividades distintas al objeto original del contrato sin orden previa y escrita por parte del supervisor o del funcionario competente.

4. Se informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas será corroborado por el supervisor designado por la Gerencia, quien responderá por el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificará la calidad y oportunidad de la entrega, el ingreso a inventario o almacén, la ubicación material del mobiliario y su destinación efectiva a las actividades de APS y de los Equipos Básicos en Salud, así como la estricta separación de la ejecución contractual frente a cualquier actividad electoral o proselitista, de conformidad con la Ley 996 de 2005.

Para constancia se firma en Baraya, por las partes intervinientes, a los 25 días del mes de Marzo de 2026.

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente

MARIO RIVERA LEON
Contratista

Revisó: Julian Andrés López Gil, Asesor Jurídico Externo